

Al hacer la presente publicación, que yo el primero califico de escasa de mérito, me guía principalmente el deseo de ser juzgado, según mis hechos, por mis conciudadanos. Cuando mi conducta como Presidente de la Suprema Corte ha dado lugar á que se me hagan imputaciones que creo no merecer, nada anhelo tanto en mi doble calidad de ciudadano y de funcionario de una República democrática, como el someter todos mis actos al severo tribunal de la opinión pública. Conocedor de mi propia insuficiencia, nada pretendo para mis obras, abundantes en defectos sin duda; pero celoso del cumplimiento de mis deberes, espero que se me haga la justicia de reconocer que he procurado, hasta donde mis fuerzas alcanzan, llenar los del alto puesto en que tengo la honra de estar colocado.

No debo ocultar otro propósito que he tenido al coleccionar mis «Votos.» Nuestra Constitución es hoy sistemáticamente combatida por una escuela que se complace en abultar sus defectos, los inherentes á toda obra humana, con el fin de proclamarla impracticable. Sincero partidario de esa Constitución, y temiendo mucho que fuera de ella México no encuentre más que la anarquía, he tratado de demostrar en más de uno de los «Votos» que publico, que muchos de aquellos defectos no son propios de los textos constitucionales, sino hijos de las exageradas interpretaciones que

de ellos se hacen. Y si hoy, con el ánimo de desautorizarla, se culpa á la Constitución de todas las malas aplicaciones que de ella se han hecho, aun por los que no han querido más que burlarla, quien comience siquiera á hacer presente que á su descrédito pueden contribuir hasta sus propios amigos, con dar á sus preceptos un ensanche insostenible, señala citando méenos un escollo en que pueden peligrar la paz y el porvenir de la República.

La Constitución de México es más completa, más perfecta que la de los Estados-Unidos; esta tiene más vacíos que aquella. El buen sentido del pueblo americano, sin embargo, jamás ha renegado de la obra de sus mayores, y en lugar de andar en busca de novedades para cambiar de instituciones, no ha corregido los defectos de su ley fundamental, sino cuando la experiencia ha acreditado bien la reforma. Por otra parte; el trabajo constante de los publicistas, las repetidas y laboriosas ejecutorias de los tribunales de los Estados-Unidos, no sólo han llenado aquellos vacíos, dejando intacta la obra de Washington, de Hamilton, de Franklin y de Madison, sino que han formado la jurisprudencia constitucional más completa de un pueblo libre. Si esta publicación logra excitar el deseo de imitar esa sábia y patriótica conducta de nuestros vecinos; si ella sirve de estímulo para el estudio del Derecho constitucional, aun lejos del calor de las luchas políticas; si ella puede ser siquiera un grano de arena del edificio que tiene aún que levantar la República Mexicana, su jurisprudencia constitucional, quedarán del todo satisfechas mis aspiraciones al dar á luz esta colección.

Creendo que ella no llenaría sus fines, si no contuviera las resoluciones que la Suprema Corte ha acordado en cada uno de los negocios de que se trata, he insertado también las ejecutorias respectivas; y para el que desee estudiar aún más extensamente esos negocios y conocer las opiniones

que sobre ellos formaron los jueces de Distrito y los Magistrados de la Corte, he cuidado de indicar, por medio de notas, en dónde pueden encontrarse publicados los documentos relativos á ellos.

México. Octubre de 1879.

*Ignacio L. Vallarta.*